Resolución Gerencial Territorial

Nº 012 -2022-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 27 de enero de 2022.

Exp. Nº. 021-2022554602

VISTO:

Informe Nº 016-2022-GRSM-GTBM-T/SGI, de fecha 26.01.2022, que solicita acto resolutivo de aprobación de calendario acelerado de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Tramo EMP. SM-687 (CACATACHI) – EMP. SM-104 (CHAMBIRA) en las Provincias de San Martín y Lamas del Departamento de San Martín", Carta N° 15-2022-CSCH/SO, de fecha 24.1.2022, Carta Nº 034-2021/GLP/HAP/TG/GTBM-T, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 276 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta Nº 10-2022-CSCH/SO, de fecha 13.01.2022, el Supervisor de obra, Ing. Miguel Martínez Huamán, solicita al Contratista, elabore el Calendario Acelerado la Obra, en virtud del Art. 203º del RLCE; por las razones siguientes:
Que durante el mes de diciembre de 2021, se tuvo un porcentaje de avance ejecutado acumulado del 14.02% y el avance programado del 22.22%; por lo que el avance ejecutado representa el 63.10% del avance programado0 en base a lo siguiente:

Avance Programado Acumulado Dic. 2021	22.22	100
Avance Ejecutado Acumulado Dic. 2021	14.02	x

$$X = \frac{14.02 \times 100}{22.22}$$

$$X = 63.10\%$$

Por tanto, ante lo expuesto, queda evidenciado que el contratista tiene un avance ejecutado acumulado por debajo del 80% del avance programado acumulado, por lo

Resolución Gerencial Territorial

Nº 012 -2022-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 27 de enero de 2022.

que tendrá que presentar un calendario acelerado de los trabajos de ejecución de la obra de acuerdo a los plazos establecidos por Ley;

Que, mediante Carta Nº 034-2021/GLP/HAP/TG/GTBM-T, de fecha 19.01.2022, el Representante Común de la Empresa Contratista Grupo las Palmeras, remite al Supervisor de obra, el calendario acelerado de la obra para su revisión y aprobación.

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra Nº 106 del Residente de Obra, anota la ocurrencia del hecho que en la fecha indicada y dentro del plazo establecido, presentaron ante la Supervisión la Carta Nº 034-2021/GLP/HAO/TG/GTBM-T, adjuntando el cronograma acelerado solicitado mediante Carta Nº 10-2022-CSCH/SO, para su revisión y aprobación dentro de los plazos establecidos en el art. 203º del RLCE.

Que, mediante Carta Nº 15-2022-CSCH/SO, de fecha 24.01.2022, el Supervisor de obra remite a la entidad, el Calendario de acelerado de obra, de acuerdo al Art. 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual permitirá solo el control de los avances físicos, las cuales el análisis de las partidas de la ruta crítica se tendrán en cuenta del calendario de avance de obra actualizado vigente a la fecha; por lo que ha procedido a revisar la documentación presentada por el contratista, de acorde a lo estipulado en el art. 203º del RLCE, la cronología de actividades a ejecutar con la finalidad de culminar la obra en el plazo establecido de 180 días calendario con fecha de culminación el 30 de abril de 2022, por lo que recomienda su aprobación. (adjunta cuadro detallado en la misma carta).

Que, mediante Informe Nº 016-2022-GRSM/GTBM-T/SGI, de fecha 26.01.2022, la Sub Gerente de Infraestructura, luego de revisado el informe de la Supervisión, concluye que, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 203.1 "... cuando el monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto..."; es así que la Supervisión comunica al contratista la presentación del Calendario Acelerado de Obra, visto que el monto de valorización del mes de diciembre está por debajo del 80% del monto programado.
Asimismo, refiere que, luego de revisado el calendario acelerado de obra tiene la siguiente estructura:

PARTIDAS DE LA RUTA CRÍTICA SON:

ITEM	PARTIDA	DURACION	COMIENZO	FINAL
01.01.	CARTEL DE OBRA 4.80X3.60 m	1 día	Mar 02/11/21	Mie 03/11/21
02.02.	FLETE TERRESTRE	1 día	Lun 01/11/21	Mar 02/11/21
03.01.02.	SEÑALIZACION TEMPORAL DE	179 días	Mar 02/11/21	Sab

Resolución Gerencial Territorial

Nº 012 -2022-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 27 de enero de 2022.

	SEGURIDAD			30/04/22
03.01.05.	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18 dias	Mar 02/11/21	Sab 20/11/21
04.01.01.	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	30 días	Mar 02/11/21	Jue 02/12/21
04.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	30 días	Mar 02/11/21	Jue 02/12/21
04.02.01.	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA EN MATERIAL COMUN	50 días	Dom 07/11/21	Lun 27/12/21
04.02.02.	RELLENO CON MATERIAL SELECTO DE PRESTAMO	50 días	Lun 15/11/21	Jue 04/01/22
04.02.04.	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	50 días	Dom 05/12/21	Vie 24/01/22
04.03.01.	SUB BASE GRANUALR E=0.20M	30 días	Mie 15/12/21	Vie 14/01/22
04.03.02.	BASE GRANULAR E=0.20M	40 días	Sab 25/12/21	Jue 03/02/22
04.03.03.	IMPRIMACION	31 días	Jue 03/02/22	Dom 06/03/22
04.03.04.	CARPETA ASFALTICA E=0.05 M	35 días	Dom 06/03/22	Dom 10/04/22
04.04.01.01.	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEA DE BORDE)	14 días	Vie 18/03/22	Vie 01/04/22
04.04.01.02.	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEA DIVISORIA DE CARRIL)	10 días	Vie 10/04/22	Lun 11/04/22
04.04.01.03.	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEA DE PARE, PASO PEATONAL)	8 días	Lun 11/04/22	Mar 19/04/22
04.04.01.04.	PINTADO DE PAVIMENTO (FLECHA DIRECCIONAL)	5 días	Mar 19/04/22	Dom 24/04/22
09.05.	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	6 días	Dom 24/04/22	Sab 30/04/22

V°B° GERENCIA

ASESORIA LEGAL

OF PP y AT

V°B°

Resolución Gerencial Territorial

Nº 012 -2022-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 27 de enero de 2022.

CONTROL DE AVANCE MENSUAL DE LA OBRA:

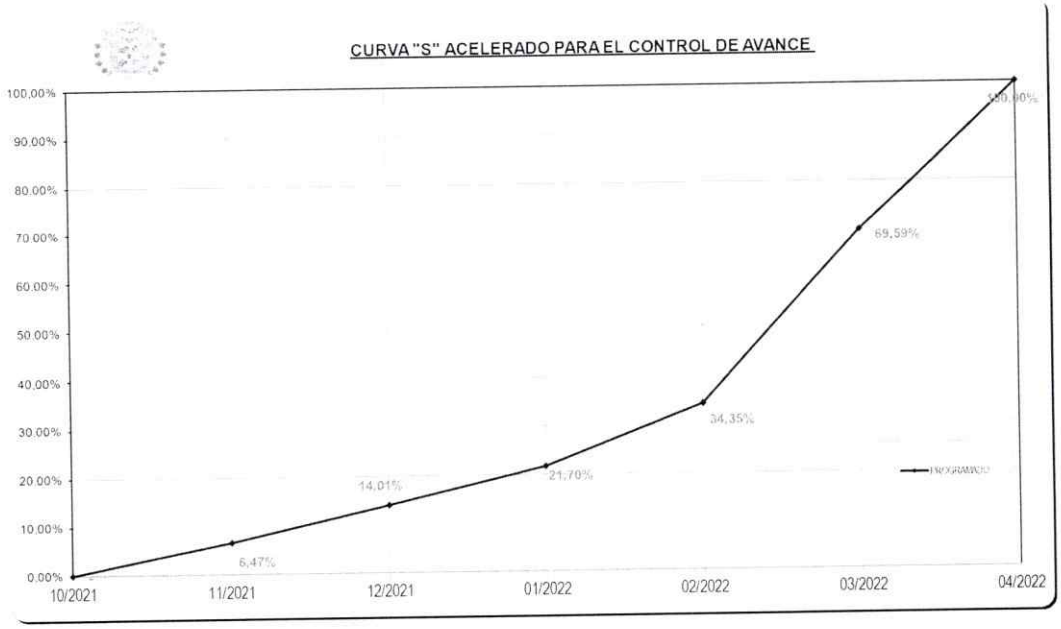

MONTO PROGRAMADO:

MES	MONTO TOTAL		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL	PARCIAL	ACUMUL
	S/.	S/.	%	%
	-	-	-	-
nov-21	525.041,61	525.041,61	6,47%	6,47%
dic-21	612.656,52	1.137.698,13	7,55%	14,01%
ene-22	624.540,71	1.762.238,84	7,69%	21,70%
feb-22	1.026.917,23	2.789.156,07	12,65%	34,35%
mar-22	2.861.368,16	5.650.524,23	35,24%	69,59%
abr-22	2.469.051,03	8.119.575,26	30,41%	100,00%
TOTAL	8.119.575,26			

Por lo que, recomienda la aprobación del calendario de obra acelerado de obra de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Tramo EMP. SM-687 (CACATACHI)- EMP. SM-104 (CHAMBIRA) en las Provincias de San Martín y Lamas del Departamento de San Martín", por estar acorde a los requerimientos establecidos en el Art. 203º del RLCE, quedando vigente la fecha de término de obra se mantiene al 30.04.2022.

Que, el art. 203º, numeral 203.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: ***"Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización***

Resolución Gerencial Territorial

Nº 012 -2022-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 27 de enero de 2022.

acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra, Asimismo en el ***numeral 203.2, "El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";*** en ese sentido, y haciendo suyo los informes del Supervisor de Obra y la Sub Gerencia de Infraestructura de la Entidad, se tiene que la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Tramo EMP. SM-687 (CACATACHI) – EMP. SM-104 (CHAMBIRA) en las Provincias de San Martín y Lamas del Departamento de San Martín", durante el mes de diciembre de 2021, tuvo un porcentaje de avance ejecutado acumulado del 14.02% y el avance programado del 22.22%; por lo que queda evidenciado que el contratista tiene un avance ejecutado acumulado por debajo del 80% del avance programado acumulado.

En consecuencia, corresponde aprobar el calendario acelerado de los trabajos de ejecución de la obra de acuerdo al Artº 203º, numeral 203.1 y por cumplir con el procedimiento establecido en el numeral 203.2 del RLCE.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Sub Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, designado a partir del 06 de diciembre de 2021, **en el cargo de Sub Gerente I de la Gerencia Territorial Bajo Mayo del Gobierno Regional San Martin CPC. DORA PAOLA ALVÁN SÁNCHEZ, y la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, que aprueba el ROF del Gobierno Regional de San Martin,** y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestrutura, Sub Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario Acelerado de Obra**,** de la Obra**:** "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Tramo EMP. SM-687 (CACATACHI)- EMP. SM-104 (CHAMBIRA) en las Provincias de San Martín y Lamas del Departamento de San Martín", de conformidad con el Artº 203º, numeral 203.1 y por cumplir con el procedimiento establecido en el numeral 203.2 del RLCE.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a las instancias correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto
C.P.C. Dora Paola Alván Sánchez
SUB GERENTE I
GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO